



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
MUNICIPAL

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER: Que se ha dictado el decreto núm. 2025/00002490, de fecha 15 de septiembre, rectificado por Decreto nº 2025/00002606, de 19 de septiembre, que aprueba las bases para la convocatoria de Ayudas Sociales a familias desfavorecidas para el Apoyo al Estudio 2025 y que literalmente dicen:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS DESFAVORECIDAS PARA APOYO AL ESTUDIO 2025.

Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas socioeconómicas, en régimen de concurrencia competitiva, para familias con hijos e hijas matriculados en Grados o Posgrados de Universidades Públicas o bien en Ciclos Medios y Superiores en centros educativos públicos o concertados durante el año 2025, ambos ubicados fuera de la Colonia de Fuente Palmera.

Se trata de una medida de apoyo al estudio y con objeto de evitar el abandono del sistema educativo por parte de jóvenes pertenecientes a unidades familiares con recursos económicos insuficientes. Estas ayudas se destinan a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de material, alquiler o matrícula de estudios, ejerciendo este Ayuntamiento la competencia municipal recogida en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “*atención inmediata personas en situación o riesgo de exclusión social*”.

Se trata de ayudas cuya cuantía máxima individual no podrá exceder de 400 €, siendo los conceptos para los que podrá concederse y destinarse para el año 2025:

- Gastos de matrícula, libros y material necesario para el estudio.
- Gastos de alojamiento.

Los gastos deben haberse producido y pagado durante el año 2025 y antes de la publicación de las presentes bases de subvenciones.

Las ayudas otorgadas al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad por otra Administración o ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LGS. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Para la acreditación de este requisito se exigirá declaración

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

responsable del interesado en la que se contengan todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable a esta Convocatoria es:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (BOP nº100 de 2 de junio de 2006).
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera del ejercicio 2025.

Artículo 3. PRINCIPIOS RECTORES.

Esta Convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se desarrollará en base a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Artículo 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presupuesto para la concesión de estas ayudas sociales a las que se refiere la presente convocatoria es de 40.000€, establecido en la aplicación presupuestaria 2310/48003 del ejercicio 2025.

La subvención máxima concedida será de 400€, no pudiendo ser beneficiarios más de dos miembros de la misma unidad familiar, determinándose como requisito básico para la obtención de dicha subvención la condición económica de la familia del beneficiario/beneficiaria, basada en el IPREM 2025.

Debido al carácter excepcional y urgente de la convocatoria y la necesidad de actuar lo antes posible para contribuir a paliar los efectos que sobre las economías familiares está ocasionando la actual situación económica, una vez publicada la Resolución definitiva de concesión de subvención se procederá al abono del 100% de la ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona solicitante conforme al certificado bancario presentado.

Artículo 5. SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (como consecuencia del carácter de urgencia de este procedimiento), de manera presencial en las oficinas de Registro del Ayuntamiento (Plaza Real, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I.

Para el caso de menores de edad, los solicitantes podrán ser el padre, la madre o el tutor/a legal del mismo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente rellenado y firmado (Anexo I).
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia
- Copia de la declaración de la Renta ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de imputaciones.
- Fotocopia de la Matrícula del curso 2024/2025 y/o 2025/2026 del alumno o alumna solicitante, así como el justificante de pago (total o parcial, en caso de fraccionamiento).
- En caso de familia monoparental o monomarental, convenio regulador o sentencia.
- En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa, en vigor.
- Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda al solicitante.
- En caso de que lo haya, contrato de alquiler de piso de estudiantes y justificantes de pago en concepto de alquiler, mediante recibí o transferencia bancaria (curso 2024/2025 y/o 2025/2026).
- En el caso de material para el estudio, deberá presentar factura, a nombre del solicitante de la ayuda, y justificante de pago.
- En caso de situación de demanda de empleo del solicitante o progenitores, justificante de demanda de empleo en cada caso, y de los convivientes en la unidad familiar mayores de 18 años.
- Declaración responsable de ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar junto con el justificante de ingresos del año 2024 (Carta informativa de la prestación, pensión, etc).

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1997-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

- A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas se les computará como renta, la cuantía señalada en la casilla 432 o la casilla de la base imponible general más la del ahorro de dicho impuesto, debiendo presentar la declaración de la renta del ejercicio 2024. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada, se les determinará como renta, los ingresos percibidos en ese período, tomando como referencia los Certificados expedidos por los organismos pertinentes.
- Declaración responsable del interesado en la que se contenga todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.
- En el caso de las familias con algún miembro de la unidad familiar con discapacidad reconocida superior al 33%, acreditación de esta circunstancia.

Artículo 6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios y su unidad familiar deberán estar empadronados/as en el municipio de la Colonia de Fuente Palmera, con una antigüedad mínima de doce meses anteriores al momento de presentar la solicitud.

Estar matriculado en centros educativos públicos o concertados durante los cursos 2024/2025 y/o 2025/2026, ubicados fuera de la Colonia de Fuente Palmera, en alguna de las etapas educativas siguientes:

- 1.- Ciclo Medios y Superiores.
- 2.- Universidad (Grado y Postgrado).

Atendiendo al marcado carácter social y extraordinario del presente Programa de Ayudas, para obtener la condición de beneficiario, la Unidad familiar del solicitante no podrán superar los siguientes niveles de renta:

Miembros de la unidad familiar	Capacidad económica
1 miembro	≤1,5 IPREM (10.800€)
2 miembros	≤2,5 IPREM (18.000 €)

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

3 miembros	≤3,5 IPREM (25.200 €)
------------	-----------------------

La fórmula para calcular el número de veces el IPREM de los ingresos personales es la siguiente:

IP = Ingresos anuales / IPREM año correspondiente.

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El orden de prelación para la concesión de las ayudas se determinará en función de los criterios económicos y criterios socio-familiares, de carácter objetivo que han de servir de base en la valoración.

a) **Situación socio-económica por unidad familiar:** Se atenderá al IPREM del año 2025, teniendo en cuenta:

IPREM	CUANTÍA	PUNTOS
≤1,5 IPREM (10.800 €)	10.800 € (anuales, sin incluir las pagas extraordinarias- 12 pagas)	3 puntos
≤2,5 IPREM (18.000 €)	18.000 € (anuales, sin incluir las pagas extraordinarias- 12 pagas)	2 puntos
≤3,5 IPREM (25.200 €)	25.200 € (anuales, sin incluir las pagas extraordinarias- 12 pagas)	1 punto

Para esta Convocatoria, se considera la unidad familiar la formada por:

- El padre y madre del menor, o en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

- Los hijos menores de edad con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad que convivan en el domicilio. Los ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio.

b) Situación familiar:

Miembros en situación de desempleo debidamente acreditado	1 punto / cada miembro
Familia numerosa	1 punto
Familia monomarental / monoparental acreditada	2 punto
Familia con algún miembro de la unidad familiar con	2 puntos

La valoración de las solicitudes se realizará sumando los puntos obtenidos en cada una de las tablas anteriores, de lo que resultará la calificación de cada aspirante a determinar su orden en función de la situación socioeconómica de cada familia, hasta agotar partida económica.

Por parte de los Servicios Sociales Municipales se realizará informe de vulnerabilidad.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN.

Con la finalidad de asegurar los principios de eficacia y eficiencia y el consiguiente beneficio para la población a la que se dirige, se hace aconsejable optar, en la presente Convocatoria, por una gestión y tramitación en el menor plazo posible, lo que permitirá reducir los tiempos para la puesta en marcha del procedimiento administrativo de concesión de estas ayudas y cumplir, por tanto, con el objetivo marcado con esta línea de ayudas. Por tanto, en este procedimiento de concesión se aplicará el trámite de urgencia establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos se reducen a la mitad, salvo los

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

relativos a la presentación de solicitudes y recursos, todo ello sin menoscabo de las garantías legales que asisten a los beneficiarios.

La publicación de la Convocatoria completa, así como la Resolución de la concesión, se realizará mediante la inserción de anuncios en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera (www.fuentepalmera.es), sin perjuicio de aquellos actos administrativos en los que tenga un destinatario único, se notifiquen de forma expresa al mismo.

Asimismo toda la información que se genere en la presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recibida la solicitud en el Ayuntamiento y una vez comprobado que contiene todos los documentos necesarios se remitirá a los Servicios Sociales Municipales a efectos de su tramitación y valoración.

En caso de que haya que subsanar las solicitudes y/o documentación presentada, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su petición.

Instrucción y tramitación

La instrucción del procedimiento será realizada por la Delegación de Servicios Sociales(Bienestar Social) del Ayuntamiento de Fuente Palmera, a través de su personal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y emitida la propuesta de resolución provisional, se dará traslado de toda la documentación a la Comisión de Valoración creada al efecto y compuesta por la Concejala Delegada de Bienestar social como Presidenta, un Técnico municipal y el/la Interventor/a/Viceinterventor/a del Ayuntamiento, así como por el/la Secretario/a/Vicesecretario/a Municipal, ejerciendo las funciones de secretario del órgano colegiado, para valorar las solicitudes, emitiendo el informe correspondiente. Emitido el informe por el órgano colegiado se dará traslado del mismo al órgano instructor para poder formular la propuesta resolución al Alcalde-Presidente, que dictará propuesta de resolución provisional debidamente motivada y se publicará través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1907-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicha resolución definitiva será emitida por parte del Alcalde-Presidente.

Las propuestas de resolución, en ningún caso, suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión a través del tablón de Anuncios Municipal de su sede electrónica.

El acto de resolución pondrá fin a la vía administrativa por lo que se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución de concesión, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver, notificar y publicar las resoluciones no podrá exceder de seis meses desde que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.

Artículo 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones de gastos debidamente efectuados, junto con la solicitud se presentarán los justificantes de pago de las facturas conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1997-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

Artículo 11. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación. Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Fuente Palmera, Plaza Real, 1 CP 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Artículo 12. ACEPTACIÓN DE BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La interpretación de las presentes bases y de cuantas cuestiones se deriven de la convocatoria se realizará por la Comisión, con el asesoramiento de la Secretaría y la Intervención Municipal

Artículo 13. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D/D^a _____ con DNI _____
y domicilio a efectos de notificaciones en calle / avenida / plaza _____
_____ nº _____ de la
localidad de Fuente Palmera, CP _____ con teléfono _____ y
correo electrónico _____

2.- DATOS DEL CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

- Ciclo medio de formación
- Ciclo superior de formación
- Grado Universitario
- Postgrado Universitario

Nombre del Curso:

Centro en el que se imparte:

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia
- Copia de la declaración de la Renta ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de imputaciones.
- Fotocopia de la Matrícula del curso 2024/2025 y/o 2025/2026 del alumno o alumna solicitante, así como el justificante de pago (total o parcial, en caso de fraccionamiento).
- En caso de familia monoparental o monomarental, convenio regulador o sentencia.
- En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa, en vigor.
- Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda al solicitante.

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

- En caso de que lo haya, contrato de alquiler de piso de estudiantes y justificantes de pago en concepto de alquiler, mediante recibí o transferencia bancaria (curso 2024/2025 y/o 2025/2026).
- En el caso de material para el estudio, deberá presentar factura, a nombre del solicitante de la ayuda, y justificante de pago.
- En caso de situación de demanda de empleo del solicitante o progenitores, justificante de demanda de empleo en cada caso.
- Declaración responsable de ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar junto con el justificante de ingresos del año 2024 (Carta informativa de la prestación, pensión, etc).
- Copia de la declaración de la Renta del ejercicio 2024. Las personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada, Certificados expedidos por los organismos pertinentes de los ingresos que percibe.
- Declaración responsable del interesado en la que se contenga todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.
- Documento acreditativo de discapacidad reconocida superior al 33% de algún miembro de la Unidad Familiar, en el caso de las familias con algún miembro de la unidad familiar con, de esta circunstancia.

4.-DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Declaro que reúno los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y en la legislación vigente.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la Ley General de Subvenciones.
- Que está al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuente Palmera y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.
- Que se comprometo a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, y prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO MORO
1807-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

- Que se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- Declaro, en su caso, que he solicitado beca al estudio para el Curso 24/25 y/o 25/26, y me comprometo a aportar el acuerdo de resolución de concesión de la misma, o en su caso, de denegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello, sin perjuicio, de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

El/la Interesado/a.

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO **PLAZA**
1950-2020

PLAN DE
IGUALDAD
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

ANEXO II

Relación clasificada de los gastos objeto de la subvención:

Nº de doc.	Identificación del acreedor (junto con el NIF)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe.
TOTAL					

Código seguro de verificación (CSV):

3608 83DD ECAE 5370 1D8D



(3608)83DD ECAE53701D8D

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 22-09-2025